

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No.052-2018
SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E. Y LAURA INES
MARTINEZ FLOREZ**

CONTRATO No.	052 – 2018
CLASE DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
CONTRATANTE	SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. NIT: 890.205.335-2 R/L: MIGUEL ANGEL JIMENEZ ESCOBAR Gerente.
CONTRATISTA	LAURA INES MARTINEZ FLOREZ C.C. No.30.008.914 De Contratación Sder. Calle 104 No. 26-80 Provenza Tel: 6940129 Celular: 3125275451 Email: martinflor0812@hotmail.com
OBJETO	“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN PSICOLOGIA PARA EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E.”
PLAZO DE EJECUCION	TRES (03) MESES , contados a partir de le suscripción del acta de inicio.
VALOR	SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$7.500.000,00) M/CTE. IVA incluido.

Entre los suscritos a saber, **MIGUEL ANGEL JIMENEZ ESCOBAR**, mayor de edad y vecino del municipio de Contratación, Departamento de Santander, identificado con la cédula de ciudadanía No.79.290.424 de Bogotá, quien obra en nombre y representación legal del **SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E.**, en su calidad de Gerente, según Decreto No.657 de Abril 21 de 2017, expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social y Acta de Posesión de fecha 03 de Mayo de 2017, autorizado para celebrar convenios y contratos a nombre del Sanatorio de Contratación E.S.E. de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Acuerdo No.06 de Agosto 26 de 2014 “*Por el cual se adopta el Estatuto Contractual del Sanatorio de Contratación, Empresa Social del Estado*”; quien para efectos del presente contrato se denomina **EL CONTRATANTE** o EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E. por una parte y por la otra, **LAURA INES MARTINEZ FLOREZ**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No.30.008.914 de Contratación Sder, de profesión Psicóloga, egresada de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, con Tarjeta Profesional de Psicóloga Registro N.153497, quien afirma hallarse legalmente capacitada, sin inhabilidades e incompatibilidades de acuerdo con lo previsto artículo 8° de la Ley 80 de 1993, las contempladas en la ley 1474 de 2011, el parágrafo segundo del artículo 3 del Manual de Contratación del Sanatorio de Contratación E.S.E, y demás normas aplicables a la materia; quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones y que a continuación se relacionan: **1)** Que de conformidad con los estudios y documentos previos realizados por la Encargada de Talento Humano y el Coordinador del Programa Hansen del Sanatorio de Contratación E.S.E., para el efecto, se infiere la necesidad inminente de la suscripción del presente contrato. **2)** Que en la actualidad no existe

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No.052-2018
SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E. Y LAURA INES
MARTINEZ FLOREZ**

personal de planta idóneo y suficiente para ejecutar las actividades objeto del presente contrato, según certificación expedida por la Encargada de Talento Humano Sanatorio de Contratación E.S.E. de fecha trece (13) de Junio de 2018. **3)** Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 31.1.1.2 del artículo 31 del Acuerdo 06 de 26 de agosto de 2014 “Por el cual se adopta el manual de contratación del Sanatorio de Contratación Empresa Social del Estado”, teniendo en cuenta que se trata de contratar SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGO, la selección del contratista se desarrollará mediante la modalidad de CONTRATACION DIRECTA causal “PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE SALUD Y DE APOYO A LA GESTIÓN”, razón por la cual se realizará una invitación directa a presentar oferta a un profesional que cumpla los requisitos exigidos en el presente estudio, en razón que no se requiere la obtención de varias ofertas. **4)** Que por lo anterior, se invitó de manera directa a presentar oferta a la Psicóloga **LAURA INÉS MARTÍNEZ FLÓREZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No.30.008.914 de Contratación Sder, quien presentó su oferta dentro del término establecido para el efecto, propuesta que una vez analizada se consideró adecuada para la entidad toda vez que cumple con los requisitos de idoneidad y experiencia exigidos y su oferta económica no supera el presupuesto oficial establecido por la entidad. **5)** Que existe disponibilidad presupuestal para atender el contrato, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No.18-00270 de fecha Junio 13 de 2018, expedido por el Encargado de Presupuesto de la Entidad. **6)** De acuerdo a lo anterior las partes hemos acordado suscribir el presente contrato el cual se registrá por las normas legales vigentes y por las siguientes clausulas así: **CLAUSULA PRIMERA - OBJETO: “PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN PSICOLOGIA PARA EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E.”**, de conformidad con los estudios y documentos previos, la oferta presentada por **EL CONTRATISTA**, documentos que forman parte integral del presente contrato. **CLAUSULA SEGUNDA - DURACIÓN:** El plazo de ejecución del presente Contrato de Prestación de Servicios será de TRES (03) MESES, contados a partir de le suscripción del acta de inicio. **CLAUSULA TERCERA - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato es la suma de **SISTE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$7.500.000,00) M/CTE. IVA incluido.** Valor que se cancelará mediante tres (03) pagos parciales, por mensualidades vencidas por valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$2.500.000,00) M/CTE.** correspondiente al periodo comprendido desde el 15 de Enero hasta el 14 de Septiembre de 2018. Previa presentación del informe de actividades del periodo ejecutado, factura o cuenta de cobro, certificación del supervisor designado por la Gerencia y soportes de Pago de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales) y Parafiscales si a ellos hubiere lugar. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Cuando por necesidades del servicio requiera desplazarse fuera del Municipio para realizar actividades correspondientes a las descritas en el Contrato, se le reconocerán, mediante acto administrativo motivado; gastos por desplazamiento en comisión de conformidad con las escalas establecidas para tal fin por la entidad. **CLAUSULA CUARTA - DECLARACION DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA manifiesta conocer perfectamente la naturaleza de las actividades a desarrollar, las normas legales que le son inherentes, los plazos y costos requeridos para ejecutar el

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No.052-2018
SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E. Y LAURA INES
MARTINEZ FLOREZ**

objeto contractual, todo lo cual queda bajo su responsabilidad. **CLAUSULA QUINTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** **a)** garantizar las instalaciones las cuales cuenten con los equipos, materiales necesarios, que permitan el cabal cumplimiento de las actividades objeto del presente contrato. **b)** Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente con el pago de los bienes y/o servicios que el Contratista haya prestado a ésta con base en el presente contrato. **c)** Proporcionarle al CONTRATISTA toda la información que éste solicite y que sea necesaria para el desarrollo del objeto contratado, la cual deberá suministrarse de manera inmediata. **d)** Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato efectuando un control técnico y administrativo de la ejecución del contrato a través de la supervisión que designe la Gerencia de la Entidad. **e)** Aplicar en el momento que lo estime conveniente encuestas de satisfacción a los usuarios sujetos del presente contrato para evaluar calidad, oportunidad, accesibilidad y calidez humana por parte del Contratista. **f)** Pagar al CONTRATISTA el valor del presente contrato en la forma, tiempo y precios pactados en el contrato; previa presentación del informe de actividades desarrolladas y con la cuenta de cobro debidamente legalizada. **CLAUSULA SEXTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1. ACTIVIDADES DE HANSEN:** **a)** Garantizar que el desarrollo del objeto contractual se realice de conformidad con lo estipulado en el presente contrato, propuesta y portafolio de servicios que la entidad ofrece. **b)** Elaborar y presentar el cronograma de actividades mensuales al supervisor y/o supervisores del contrato. **c)** El porcentaje de atención de los pacientes de Hansen será de un 60% y el porcentaje de atención a los funcionarios de la E.S.E y actividades del PIC será de un 40%. **d)** Realizar al 100% las consultas psicológicas de valoración integral anual a los pacientes de Hansen los días miércoles de acorde a la programación en atención de citas. **e)** Realizar al 100% valoración y apoyo psicológico, intervención y seguimiento a todos los Pacientes Hansen que ingresan y egresan de los albergues y aquellos que presenten cambios en su comportamiento, trastornos depresivos y demás situaciones psicológicas. **f)** Realizar consulta de urgencia psicológica e intervención inmediata a los casos críticos de pacientes de Hansen. **g)** Hacer seguimiento continuo mínimo tres veces a la semana a los casos que requieren de intervención psicológica y presentar informe al supervisor de su contrato. **h)** Realizar al 100% intervención inmediata en los conflictos interpersonales para mejorar la convivencia entre los albergados y personal de la institución. **i)** Realizar valoración psicológica a cada Paciente Hansen constatando su respectivo registro. **j)** Valoración de los Pacientes que ingresan y egresan del tratamiento de Hansen (PQT). **k)** Participar activamente en el comité disciplinario de albergues y realizar mensualmente talleres con los pacientes recordándoles el reglamento interno de los albergues. **l)** Hacer parte activa en los diferentes eventos organizados por el programa Hansen. **m)** Realizar reuniones quincenales y/o mensuales con los albergados con el fin de tratar temas que estén afectando la convivencia y que mejoren los estilos de vida. **n)** Brindar al 100% apoyo psicológico que permita mejorar la condición y calidad de vida los Pacientes enfermos de Hansen Albergados en la E.S.E Sanatorio de Contratación, abordando desde sus diversas áreas de funcionamiento y afectaciones psicológicas. **o)** Propender al 100% en la realización de actividades de Rehabilitación Basada en Comunidad (RBC) presentando propuestas a los pacientes que permitan adaptarse a su medio para lo

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No.052-2018
SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E. Y LAURA INES
MARTINEZ FLOREZ**

anterior se requiere la formación de grupos que fomenten la cultura la recreación y las actividades diarias en su quehacer (música, dibujo, agricultura y/o actividades del campo, tejidos y exponerlas en los encuentros semanales). **p)** Apoyar con los convenios interadministrativo con entidades como el SENA, IDEAR, ITIS para capacitación de albergados en temas referentes a agricultura, educación y otros. **q)** Realizar entrevista Psicológica y abordaje psicológico al paciente que ingresa y/o egresa y que se encuentra en el programa de TB. **r)** Registrar en el Software Institucional el seguimiento y el abordaje psicológico que le realice a los pacientes albergados y aquellos que ingresan los días miércoles a valoración anual integral de Hansen. **s)** Brindar un trato, cordial, respetuoso, con calidad, calidez y oportunidad en las citas a los pacientes del albergue Don Bosco y María Mazzarello del Sanatorio de Contratación E.S.E. **t)** Hacer entrega del informe de las actividades ejecutadas con sus respectivo registro fotográfico y evidencia al programa Hansen y al supervisor del contrato de acuerdo al cronograma presentado.

2. ACTIVIDADES A FUNCIONARIOS: **a)** Aplicabilidad de estrategias oportunas de acuerdo al diagnóstico y su seguimiento psicológico. **b)** aplicar una prueba psicotécnica a todos los funcionarios de la E.S.E., con el fin de identificar y evaluar factores psicosociales individuales de características de personalidad y estilos de afrontamiento de los servidores del Sanatorio de Contratación E.S.E., y para establecer el estado de salud mental de los mismos. **c)** Presentar informe escrito de intervención, diagnóstico y seguimiento psicológico a los casos de estado depresivo de los funcionarios públicos. **d)** En caso de ser necesario Informar de manera inmediata y oportuna a quien corresponda el resultado de la impresión diagnóstica a fin de que la E.S.E. haga la respectiva ruta de atención. **e)** Realizar apoyo psicológico que permita mejorar la condición de calidad de vida de los servidores públicos de la E.S.E. **f)** Aplicar prueba psicotécnica para los participantes en el proceso de Reclutamiento del Sanatorio de Contratación E.S.E. y emitir concepto con recomendaciones a la Gerencia. **g)** Apoyar la ejecución de las actividades de los convenios y/o contratos interadministrativos que celebre el Sanatorio de Contratación E.S.E. **h)** Entregar el informe de las actividades ejecutadas. **i)** Informar al supervisor cualquier situación que le impida o imposibilite el desarrollo del objeto del contrato de manera oportuna y eficiente. **j)** Tratar con calidad, calidez y oportunidad a los clientes externos e internos del Sanatorio de Contratación E.S.E. **k)** Cumplir con los aportes para la seguridad Integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales) y parafiscales cuando a ellos haya lugar. **l)** Realizarse el examen pre-ocupacional de que trata el artículo 18 del decreto 0723 de Abril 15 de 2013 y entregar el resultado a la E.S.E. dentro del término establecido para el efecto. **m)** Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual. **CLAUSULA SEPTIMA - IMPUTACIÓN**

PRESUPUESTAL: Los pagos de dinero que asume el CONTRATANTE en virtud del presente contrato, se sujetan a las apropiaciones presupuestales respectivas y se pagarán con recursos del presupuesto General de Gastos del Sanatorio de Contratación E.S.E. vigencia 2018, Rubro 1028 Servicios Personales Indirectos – Honorarios, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No.18-00270 de fecha Junio 13 de 2018, expedido por el Encargado de Presupuesto de la Entidad.

CLAUSULA OCTAVA - SUPERVISIÓN: La supervisión del presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, será efectuada por la Encargada de Talento

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No.052-2018
SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E. Y LAURA INES
MARTINEZ FLOREZ**

Humano y el Coordinador del Programa Hansen del Sanatorio de Contratación E.S.E., quien tendrá la atribución de exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, verificando que se cumpla con las especificaciones descritas en el objeto del mismo, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 44 al 47 del Acuerdo 06 de 2014, por el cual se Adopta el Manual de Contratación del Sanatorio de Contratación E.S.E, además de lo contemplado en la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción”. **CLAUSULA NOVENA - SOLUCION DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Se considera que las diferencias o discrepancias, surgidas de la actividad contractual, se solucionan de manera ágil, rápida y directa para lo cual se podrá acudir a la conciliación, transacción o cualquier otro mecanismo de solución de controversia contractual previsto en la ley. **CLAUSULA DECIMA - GARANTÍAS:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 numerales 2, 4 y concordantes del manual interno de contratación de la entidad, teniendo en cuenta que se trata de servicios profesionales como Psicólogo, se considera necesario y oportuno exigir al CONTRATISTA la constitución a su costa y a favor del SANATORIO DE CONTRATACION ESE, garantías únicas que amparen los siguientes riesgos: **a) Cumplimiento del contrato:** para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas las multas y la cláusula penal que se pacte en el contrato; por una cuantía mínima del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. **b) Calidad de los servicios prestados:** Este amparo cubre al Sanatorio de Contratación E.S.E por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado; por una cuantía mínima del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. **CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA - CLAUSULAS EXORBITANTES:** El presente contrato se regirá por el Derecho Privado, el Manual de Contratación de la entidad y acoge las cláusulas exorbitantes como terminación, modificación e interpretación unilateral y la caducidad, referidas en el parágrafo primero del artículo 3 del manual de contratación. **CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDA - CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni total, ni parcialmente éste contrato, ni subcontratar sin autorización expresa y por escrito del contratante. **CLAUSULA DÉCIMO TERCERA - CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Además de las causales de terminación previstas en la Ley y expresadas anteriormente, este contrato se podrá dar por terminado por: **a) Mutuo acuerdo de las partes. b) Por el incumplimiento de alguna de las partes. c) Por la ocurrencia de hechos imprevisibles que imposibiliten su cumplimiento.** **CLAUSULA DÉCIMO CUARTA - DOMICILIO CONTRACTUAL Y SITIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Se pacta como domicilio contractual el Municipio de Contratación y el lugar de ejecución del contrato en el Sanatorio de Contratación E.S.E. ubicado en la Calle 3 No.2-72. **CLAUSULA DÉCIMO QUINTA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento el cual se entiende prestado con la aceptación y firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, las contempladas en la ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables a la materia en concordancia con el parágrafo segundo del artículo 3 del Manual de Contratación de la entidad. **CLAUSULA**

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No.052-2018
SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E. Y LAURA INES
MARTINEZ FLOREZ**

DECIMO SEXTA - CLAUSULA DE INDEMNIDAD: El CONTRATISTA mantendrá indemne al SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E., en cualquier demanda o acción judicial o administrativa con ocasión de la ejecución del presente contrato, por causas imputables al contratista. **CLAUSULA DÉCIMO SÉPTIMA - DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO:** Forma parte integral del presente contrato los siguientes documentos: **1.** Estudios previos. **2.** Propuesta técnica y económica presentada por el Contratista. **CLAUSULA DECIMO OCTAVA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la firma de los que intervinieron en el mismo y para su ejecución requiere el Registro Presupuestal expedido por el funcionario Encargado de Presupuesto del Sanatorio de Contratación E.S.E. la constitución y aprobación de las Garantías exigidas y la suscripción del acta de inicio respectiva.

En constancia de entendimiento y aceptación del presente documento, se firma en dos (02) ejemplares del mismo tenor y valor a los Quince (15) días del mes de Junio del año Dos Mil Dieciocho (2018).

EL CONTRATANTE:

EL CONTRATISTA:

(ORIGINAL FIRMADO)

MIGUEL ANGEL JIMENEZ ESCOBAR
Gerente
Sanatorio de Contratación E.S.E.

LAURA INES MARTINEZ FLOREZ
C.C.No.30.008.914 De Contratación
Psicóloga.

Elaboró:	<i>Deisy Yolanda Mejía Parra</i> <i>Asesor Jurídico Interno</i>	
----------	--	--